

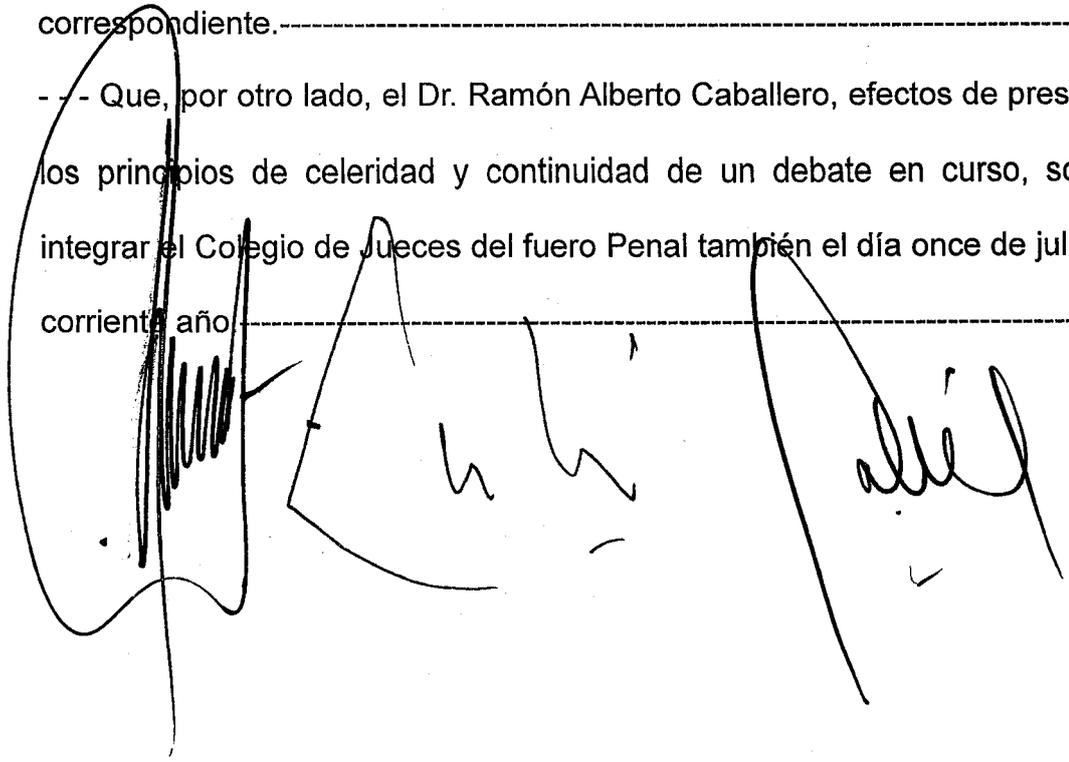
ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NUMERO SESENTA Y CUATRO

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintidós, reunida la Sala Tercera de Superintendencia, con los Sres. Ministros de la Corte Dr. **GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS**, a cargo de la Presidencia, Dr. **DANIEL GUSTAVO OLIVARES YAPUR** y Dr. **MARCELO J. LIMA**.

ACORDARON: -----

- - - Que, con posterioridad al dictado del Acuerdo de Superintendencia N° 58/22 en el que se designaron los Magistrados para el turno de la Feria Judicial de Julio del año 2022, el Sr. Juez de Primera Instancia, Dr. Eduardo J. Vega, solicitó licencia por enfermedad, en virtud de haber resultado caso confirmado de Covid-19, razón por la cual deberá designarse un magistrado para que atienda los asuntos de Feria de la Justicia Ordinaria de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, por el periodo de aislamiento correspondiente.-----

- - - Que, por otro lado, el Dr. Ramón Alberto Caballero, efectos de preservar los principios de celeridad y continuidad de un debate en curso, solicitó integrar el Colegio de Jueces del fuero Penal también el día once de julio del corriente año -----

The bottom of the document features several handwritten signatures and scribbles. On the left, there is a large, dense scribble. In the center, there are three distinct signatures. On the right, there is another signature. The text of the document is partially obscured by these markings.

- - - Que, por último, se consignó que los asuntos que se presenten en el periodo del receso invernal en la Corte de Justicia, Jurado de Enjuiciamiento, Consejo de la Magistratura, Tribunal Electoral Provincial y Junta Electoral Nacional, serían atendidos por el Sr. Ministro de Corte, Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur en el periodo que corre del once al diecisiete de julio; y por el Sr. Ministro de Corte, Dr. Guillermo Horacio De Sanctis, en el periodo que corre del dieciocho al veinticinco de julio, inclusive; siendo que el orden era contrario al consignado.-----

- - - Por ello, y conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley Provincial 2352-O, se **RESUELVE:** 1) Rectificar el Acuerdo de Superintendencia N° 58/22 del corriente año, únicamente en los apartados correspondientes a los turnos de atención de la Corte de Justicia, Jurado de Enjuiciamiento, Consejo de la Magistratura, Tribunal Electoral Provincial, Junta Electoral Nacional, y de la Justicia Ordinaria de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, debiéndose leer como sigue:

----**CORTE DE JUSTICIA:** Del once al diecisiete de julio inclusive, el Señor Ministro de la Corte de Justicia, Dr. **GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS** y del dieciocho al veinticinco de julio inclusive, el Señor Ministro de la Corte de Justicia, Dr. **DANIEL GUSTAVO OLIVARES YAPUR.**-----

----**JURADO DE ENJUICIAMIENTO:** Del once al diecisiete de julio inclusive, el Señor Ministro de la Corte de Justicia, Dr. **GUILLERMO HORACIO DE**

SANCTIS y del dieciocho al veinticinco de julio inclusive, el Señor Ministro de la Corte de Justicia, Dr. **DANIEL GUSTAVO OLIVARES YAPUR**.-----

---**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**: Del once al diecisiete de julio inclusive, el Señor Ministro de la Corte de Justicia, Dr. **GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS** y del dieciocho al veinticinco de julio inclusive, el Señor Ministro de la Corte de Justicia, Dr. **DANIEL GUSTAVO OLIVARES YAPUR**.-----

---**TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL**: Del once al diecisiete de julio inclusive, el Señor Ministro de la Corte de Justicia, Dr. **GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS** y del dieciocho al veinticinco de julio inclusive, el Señor Ministro de la Corte de Justicia, Dr. **DANIEL GUSTAVO OLIVARES YAPUR**.-----

---**JUNTA ELECTORAL NACIONAL**: Del once al diecisiete de julio inclusive, el Señor Ministro de la Corte de Justicia, Dr. **GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS** y del dieciocho al veinticinco de julio inclusive, el Señor Ministro de la Corte de Justicia, Dr. **DANIEL GUSTAVO OLIVARES YAPUR**.-----

---**SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL JÁCHAL**: -----

---**JUSTICIA ORDINARIA**: Del once al diecisiete de julio inclusive, a cargo del Sr. Juez, Dr. **MARTÍN ENRIQUE PEÑAFORT**, y del dieciocho al veinticinco de julio inclusive, el Dr. **EDUARDO J. VEGA**.-----

II) Incluir en el COLEGIO DE JUECES DEL FUERO PENAL al Dr. RAMÓN ALBERTO CABALLERO, en el turno del día once de julio de corriente año y hasta la finalización del debate por el que solicitó su inclusión.-----

Dispuestas las comunicaciones del caso, terminó el Acuerdo que se firma por ante mí.-

Marcelo JORGE LIMA
MINISTRO

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
MINISTRO
a/c PRESIDENCIA

